Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2024-00094

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: EMIL ALBERT ULMANN
EJECUTADA: GLORIA AMPARO QUIRAMA CAÑAVERAL
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00094-00

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad procedió a inscribir la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-71112, **SE ORDENA EL SECUESTRO.**

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia,** líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente y para que sub-comisione o delegue la labor encomendada. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a **SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)**, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b97d8ebfd1aa14bd74ea2d093d46ea217061ffd6967b6069911bb8ac9c1c2f**
Documento generado en 23/04/2024 09:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.